

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1985

AGUIRRE BILBAO, *Juan Miguel*; natural de Mundaca, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Mundaca; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1245

1986

ALONSO PORTUGAL, *Miguel*; hijo de Calixto y Dominica, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Santofña, calle de Rentería Reyes; procesado por no haberse presentado al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Bilbao, ante el Juez instructor de la misma, segundo Condestable, graduado primer Teniente de Artillería, D. Cayetano Fernández, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo fijado, será declarado provisionalmente prófugo.—Bilbao, 2 de Marzo de 1915.—Cayetano Fernández. JM—1259

1987

ANDRÉS CIRUJEDA, *Francisco*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Caballería de Montesa, D. Francisco Carvajal Caballero, residente en el Cuartel de los Doks; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal. JG—1240

1988

AÑÓN FERREIRO, *Enrique*; hijo de José y de Ramona, natural de Piedralonga (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos grises, cejas y pelo castaño oscuros, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús

Puente Trigo.—Coruña, 1.º de Marzo de 1915.—Jesús Puente Trigo.

JM—1266

1989

ATECA CIARRETA, *Luzio*; hijo de Antonio y Valentina, natural de Arrieta (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Arrieta; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Durango para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Joaquín de Quintana Milanés, con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 25 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Joaquín de Quintana. JG—1226

1990

ATECA URIARTE, *Marcelino*; natural de Busturia, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Busturia; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1243

1991

BASABE HORMAECHEA, *Basilio*; natural de Murueda, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Murueda; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo. Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1246

1992

BASABE HORMAECHEA, *Florencio*; natural de Busturia, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Busturia; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1247

1993

BERNAUS BOSCH, *Miguel*; soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros de Melilla, natural de Bell-Cloch, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región D. Carlos Caballero Méndez, que tiene su residencia oficial en el Paseo de Gracia, número 91, piso entresuelo izquierdo.—Barcelona, 20 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Caballero. JG—1236

1994-1995

BESTIA LANDA, *Vicente*; natural de G. de Arteaga, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en G. de Arteaga; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1252

1996

BILBAO ALBIZUA, *Emeterio*; natural de G. de Arteaga, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en G. de Arteaga; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1249

1997

BILBAO AURRECOECHEA, *Pedro*; natural de Bermeo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1244

1998

BLASCO SERRON, *D. Francisco*; mayor-domo que fué del vapor *Cobelas* en 1909; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón, para declarar en causa que se instruye en averiguación de las que produjeron la muerte del fogonero de dicho buque, José Lagarejos López, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 20 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—1241

1999

CAMINO OTERO, *Antonio Camilo*; inscripto al folio 59 de 1914 de disponibles del trozo de esta capital, hijo de D. Camilo y D.ª Fernanda, natural de Betanzos, de diecinueve años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños claros, color sano, frente regular, sin barba ni bigote; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haber acudido al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Coruña, D. José Cervera Serrano, y de no efectuar dicha presentación será declarado prófugo y le parará los perjuicios á que hubiere lugar.—Coruña, 2 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, José Cervera. JM—1273

2000

CARBÓ NOGUERO, *Antonio*; hijo de Jaime y Antonia; recluta de la Caja de Barcelona, número 63, destinado al Regimiento Infantería de San Fernando, natural de San Martín (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura 1,640 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Brasil; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio Buscens, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primer. —Barcelona, 26 de Febrero de 1915. El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio. JG—1254

2001

CARRASCO MEDRANO, *Pedro*; hijo de Melitón y Jacoba, natural de Langa de

(Continúa en la pág. 1157.)

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACIÓN nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados que los demás aspiran

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Escuela de Comercio de Gijón. Oviedo.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	Conserje bedel.....	1.250,00
2	Secretaría del Ministerio.....	Idem.....	Aspirante.....	1.500,00
3	Biblioteca Nacional.....	Idem.....	Auxiliar administrativo.....	1.500,00
4	Dirección General de Correos. Logroño. Administración principal.....	Idem de la Gobernación.....	Ordenanza primero.....	1.000,00
5	Idem. Sección de Telégrafos. Cáceres.....	Idem.....	Celador.....	1.000,00
6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
7	Idem. Alava. Arcinaga.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
8	Idem. Idem. Bóveda.....	Idem.....	Idem.....	150,00
9	Idem. Idem. De Vitoria á Arceaga.....	Idem.....	Peatón.....	500,00
10	Idem. Idem. De Salvatierra á Aspuru.....	Idem.....	Idem.....	500,00
11	Idem. Alicante. Administración principal.....	Idem.....	Ordenanza de segunda.....	750,00
12	Idem. Barcelona. De Granollers á La Roca.....	Idem.....	Peatón.....	350,00
13	Idem. Idem. Alpens.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
14	Idem. Burgos. De Valdeateja á Cubillo de Butrón.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
15	Idem. Burgos. Administración principal.....	Idem.....	Ordenanza de segunda.....	750,00
16	Idem. Idem. Fuentespina.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
17	Idem. Cáceres. De Aldeanueva á Pasarón.....	Idem.....	Peatón.....	600,00
18	Idem. Idem. Ruanes.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
19	Idem. Idem. De Hervás á la estación.....	Idem.....	Idem.....	200,00
20	Idem. Idem. Guijo de Granadilla.....	Idem.....	Cartero.....	400,00
21	Idem. Ciudad Real. Anchuras.....	Idem.....	Idem.....	150,00
22	Idem. Córdoba. De Cañete de las Torres á Bujalance.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
23	Idem. Ceruñá. Cercedo.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
24	Idem. Cuenca. De Chillarón á Fuentes Claras.....	Idem.....	Peatón.....	450,00
25	Idem. Idem. De Minglanilla á Enguidanos.....	Idem.....	Idem.....	565,00
26	Idem. Huelva. De San Bartolomé á Alosno.....	Idem.....	Idem.....	650,00
27	Idem. Idem. De Paymogo á Puebla de Guzmán.....	Idem.....	Idem.....	500,00
28	Idem. Jaén, estación de Baeza.....	Idem.....	Cartero. (1).....	500,00
29	Idem. Idem. (Línea Sur.).....	Idem.....	Idem.....	400,00
30	Idem. León. Fuentes de Carvajal.....	Idem.....	Idem.....	100,00
31	Idem. Idem. La Robla.....	Idem.....	Idem.....	700,00
32	Idem. Idem. De Mansilla á Saelices de Panyuelo.....	Idem.....	Peatón.....	500,00
33	Idem. Lérida. Adrall.....	Idem.....	Cartero.....	185,00
34	Idem. Idem. Gerri.....	Idem.....	Idem.....	200
35	Idem. Logroño. De Logroño á Daroca.....	Idem.....	Peatón.....	600
36	Idem. Madrid. Algete.....	Idem.....	Cartero.....	150
37	Idem. Navarra. Azagra.....	Idem.....	Idem.....	»
38	Idem. Oviedo. De San Pedro de la Montaña á Besullo.....	Idem.....	Peatón.....	250
39	Idem. Idem. Puerto de Vega.....	Idem.....	Cartero.....	450
40	Idem. Idem. De Grandas de Salime á Berduedo.....	Idem.....	Peatón.....	800
41	Idem. Idem. De Grandas de Salime á Pelón.....	Idem.....	Idem.....	700,00
42	Idem. Idem. De Grandas de Salime á Fonsagrada.....	Idem.....	Idem.....	500,00
43	Idem. Idem. De Grandas de Salime á Santa Eulalia de Oscos.....	Idem.....	Idem.....	500,00
44	Idem. Palencia. Administración principal.....	Idem.....	Ordenanza de segunda.....	750,00
45	Idem. Idem. De Herrera á Hijosa de Boedo.....	Idem.....	Peatón.....	400,00
46	Idem. Idem. De Dueñas á Covico de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	750,00
47	Idem. Idem. De Villalumbroso á Abastos.....	Idem.....	Idem.....	300,00
48	Idem. Sevilla. Coripe.....	Idem.....	Cartero.....	500,00
49	Idem. Tarragona. De Flix á la Palma.....	Idem.....	Peatón.....	400,00
49	Idem. Toledo. Rielves.....	Idem.....	Cartero.....	150,00

(1) Anulado por haber sido repuesto el que la venía desempeñando.

LA GUERRA

RANTES A DESTINOS CIVILES

para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los solicitaban

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
Edad.	Servicio.	Empleo.							
Sargento.....	Activo.....	»	Manuel López Ubeda.....	44	13-1-18	11-2	»	5	29
Idem.....	Licenciado.....	»	Marcial Polo Gómez.....	39	14-3-23	12-5	»	»	»
Idem.....	Activo.....	»	Esteban Valcárcel Gómez.....	39	8-9-29	5-5	3	4	11
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.....	»	Ignacio Urrutia Velasco.....	42	7-5-6	1	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Eugenio Ansola Salcedo.....	37	17-1-16	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Tomás Palacios Angulo.....	41	6-1-24	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Alfredo Nájera Leiva.....	35	6	3	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Joaquín Manso Muñoz.....	36	18-11-22	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Antonio Capdepádrós Valls.....	51	6	3-9-9	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	José González Fernández.....	34	8-7	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Gregorio Martínez Hojas.....	51	6	2-7-15	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Modesto Lomas Tornadijo.....	39	6	3-8-21	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Cirilo Moral Pascual.....	45	6	3-11-19	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	José Martínez Mula.....	47	4-8-21	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Francisco García Angel.....	32	2-11-26	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Andrés Sánchez García.....	33	2-4-4	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Emilio Vicente Vicente.....	33	2-3-20	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Mariano Rubio Gómez.....	32	3-0-10	»	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Emilio Pernia Cañero.....	34	10-10-22	»	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	»	Ceferino García Somosa.....	52	3-1-21	»	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	José Bravo Canales.....	52	2-1-3	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Lucio Muñoz López.....	57	8-1-25	3-3	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Juan González Olmedo.....	43	3-0-6	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Roque González Ponce.....	39	6	4-8-21	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.....	»	Amador Patón Noves.....	33	6	2-9	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	»	Marcelino Fernández Pérez.....	45	5-7-20	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Cipriano Zamora Ríos.....	40	8-11-21	4-5	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Ricardo Salau Armero.....	41	6	1-3-8	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	»	Antonio Altimir Tort.....	47	2-9-11	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	León Solanes Prats.....	44	2-7-15	»	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Francisco López Barcenilla.....	45	17-1-23	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Jesús Fernández Fontana.....	56	4	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Antonio Goitia Marin.....	39	6	1-6-8	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	»	Manuel Blanco Menéndez.....	34	3	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Lucas Méndez García.....	32	6-11-17	5	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Manuel Amado Castro.....	37	1-5-24	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Manuel Clemente Minguillón.....	39	6	2-10	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Elías Arribas Martín.....	36	2-3-28	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Faustino López Jardón.....	38	2-2-22	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Daniel Arenas Arenas.....	33	6	4-1	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Maximino Martín Martín.....	40	4-7-20	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Cosme Bombin Cobo.....	52	6	3-7-23	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Fernando Maeso Díez.....	34	2-2-19	»	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	»	Félix Fernández Jiménez.....	39	10-1	3-10-21	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	»	Gregorio Mula Martínez.....	40	5-2-3	»	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Lope Lope Sánchez.....	55	2-6-5	»	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
50	Dirección General de Correos. Toledo. De Toledo á Nambroca	Ministerio de la Gobernación	Peatón	500,00
51	Idem. Valencia. De Ademuz á Aldea de Sesga	Idem	Idem	567,00
52	Idem. Valladolid. De Medina de Rioseco á Valdenebro	Idem	Idem	400,00
53	Idem. Zaragoza. De Uncastillo á Biel	Idem	Idem	600,00
54	Idem. Huesca. De Riglos á Biel	Idem	Idem	550,00
55	Idem. Logroño. Estollo	Idem	Idem	200,00
56	Idem. Alava. Nanclores de Oca	Idem	Idem	250,00
57	Idem. Sección de Telégrafos. Palencia	Idem	Ordenanza de 2. ^a	750,00
58	Idem: Idem. Alicante	Idem	Idem	750,00
59	Dirección General de Obras Públicas. Carreteras del Estado en la provincia de Santander.	Idem de Fomento	Peón caminero	2,00 diarias.
	Idem. Idem. En la provincia de Córdoba	Idem	Idem	2,00 ídem
60	Idem	Idem	Idem	2,00 ídem
	Idem	Idem	Idem	2,00 ídem
61	Ayuntamiento de Añover de Tajo. Toledo	Capitanía General de la 1. ^a Región	Vigilante de Consumos	1,25 diarias.
62	Idem de Madroñera. Cáceres	Idem	Alguacil 1. ^o , Jefe de Policía	638,75
63	Idem	Idem	Alguacil 2. ^o	638,75
64	Idem	Idem	Sepulturero municipal	380,00
65	Idem de San Bartolomé. Toledo	Idem	Guarda municipal	365,00
66	Idem de Burujón. Idem	Idem	Idem	456,25
67	Idem	Idem	Alguacil	320,00
68	Juzgado municipal de Aranjuez. Madrid	Idem	Idem	499,00
69	Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Madrid	Idem	Administrador de Consumos	1,75 diarias.
70	Idem	Idem	Vigilante de ídem	1,75 ídem
71	Idem	Idem	Idem	1,75 ídem
72	Idem de Lastras de Cuéllar. Segovia	Idem	Auxiliar de Secretaría	300,00
73	Idem	Idem	Alguacil	80,00
	Idem de Miguelturra. Ciudad Real	Idem	Alguacil carcelero	457,50
74	Idem	Idem	Conserje del Matadero	200,00
75	Idem de San Estoban del Valle. Avila	Idem	Celador de vigilancia y policía urbana	1,50 diarias.
76	Idem de Cebreros. Idem	Idem	Alguacil	638,00
77	Idem	Idem	Encargado del reloj	99,00
78	Idem	Idem	Fiel contraste	180,00
79	Idem	Idem	Idem	180,00
	Idem	Idem	Guarda sepulturero	638,00
80	Idem	Idem	Idem municipal	1,50 diarias.
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
	Idem	Idem	Sereno	1,25 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,25 ídem
81	Idem	Idem	Idem	1,25 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,25 ídem
	Idem	Idem	Auxiliar de Secretaría	638,00
82	Idem	Idem	Idem	638,00
	Idem	Idem	Voz pública	91,00
83	Idem de Ocaña. Toledo	Idem	Sepulturero	260,00
84	Idem	Idem	Suplente del romanero del Matadero de cerdos	500,00
85	Idem de Sevilla	Idem de la 2. ^a Región	Encargado del depósito municipal	365,00
86	Idem de La Carlota.—Córdoba	Idem	Alguacil	140,00
87	Idem de Perales. Teruel	Idem de la 3. ^a Región	Guarda municipal de campo	730,00
88	Idem de Calamocha. Idem	Idem	Idem (1)	750,00
89	Idem de La Roda. Albacete	Idem	Idem	500,00
90	Idem de Montichelvo.—Valencia	Idem	Portero macero mayor	730,00
91	Idem de Orihuela.—Alicante	Idem	Portero macero	547,50
	Idem	Idem	Idem	547,50
92	Idem	Idem	Idem	547,50
	Idem	Idem	Peón caminero y de limpieza	1,50 diarias.
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
93	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
	Idem	Idem	Idem	1,50 ídem
94	Idem de Mogente. Valencia	Idem	Oficial 1. ^o de Secretaría	850,00
95	Idem	Idem	Otro 2. ^o de ídem	799,00
96	Idem de Alcalá de Chisvert. Castellón	Idem	Auxiliar de ídem	970,75

(1) Anulado por haberse publicado con diferente denominación.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
				Blad.	Servicio.	Empleo.			
Cabo	Licenciado.	»	Gerónimo Segura Arranz	42	5-8-9	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Vicente Franch Martínez	41	6-8-7	1-10-18	»	»	»
Idem	Idem	»	Benjamín López Fernández	40	6	3-9-20	»	»	»
Cabo	Idem	»	José Peñalver Covacho	39	3-7-25	»	»	»	»
Idem	Idem	»	Senén Soriano Pérez	37	3-0-1	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Andrés Matute Prado	44	6	3-7-14	»	»	»
Cabo	Idem	»	Antonio Alvarez Rodríguez	42	2-11-11	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Gonzalo Aparicio Saldaña	40	6	5-2-8	»	»	»
Idem	Idem	»	Saturnino Sánchez Alfaro	42	6-5-2	3-8-12	»	»	»
Cabo	Idem	»	Bartolomé Esteban Esteban	33	2-3-26	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Esteban Romero Romero	32	1-2-5	»	»	»	»
Cabo	Idem	»	Antonio Izquierdo Bermúdez	33	3-0-25	»	»	»	»
Soldado	Idem	»	Benito Valverde Coto	34	3	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento	Licenciado.	»	Doroteo Plaza Rodríguez	59	4	2-3-19	»	»	»
Cabo	Idem	»	Juan Fernández Barrado	45	5-7-27	»	»	»	»
Soldado	Idem	»	Amancio Martín Tejada	36	1-1-26	»	»	»	»
Idem	Idem	»	Francisco Repollo Luna	33	2-3	»	»	»	»
Idem	Idem	»	Saturio Valero García	51	18-3-29	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento	Licenciado.	»	Luis Gómez Castrillón Fernández	39	6	4-5-9	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado	Licenciado.	»	Julián de la Asunción Expósito	34	10-0-2	»	»	»	»
Idem	Idem	»	Simón Lorenzo Calavia Galán	39	3-5-13	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado	Licenciado.	»	Gregorio Rucio Arribas	39	0-11-25	»	»	»	»
Idem	Benemérito á la patria	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Licenciado.	»	Angel Herenas Dios	59	3-0-21	»	»	»	»
Idem	Licenciado.	»	Antonio Sobrino Rivas	36	2-1-2	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo	Licenciado.	»	Casto Mateo Sánchez	41	5-11-12	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo	Licenciado.	»	Francisco Sanz Barbero	36	2-1-2	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Juan Serrano Martín	40	6	1-5-10	»	»	»
Soldado	Idem	»	Esteban Blázquez	42	2-11-9	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo	Licenciado.	»	Nicolás Mateos Bragado	34	3-1-15	»	»	»	»
Soldado	Idem	»	Juan Bados Martínez	41	5-3-23	»	»	»	»
Cabo	Idem	»	Pablo Jiménez García	39	3-8-19	»	»	»	»
Soldado	Idem	»	Manuel Ríos Martínez	37	2-6-13	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Vicente Añeses Serrano	48	7-5	2	»	»	»
Cabo	Idem	»	Manuel Martínez González	52	3	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo	Licenciado.	»	Pablo Rubio Pérez	32	2-3-16	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo	Licenciado.	»	Antonio González Sánchez	34	2-4-24	»	»	»	»
Sargento	Idem	»	Luis Juan Amorós	57	6-11-2	6-5	»	»	»
Cabo	Idem	»	Ramón Rodríguez Leonis	53	2-5-17	»	»	»	»
Idem	Idem	»	Francisco Gilabert Ibáñez	48	2-2-7	»	»	»	»
Idem	Idem	»	José María Soriano Bueno	38	1-11-15	»	»	»	»
Soldado	Idem	»	Salvador Rubio Abellán	63	16-3	»	»	»	»
Idem	Idem	»	Pedro Salas Cazorla	33	2-3-20	»	»	»	»
Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento	Licenciado.	»	Eliás Blasco García	32	9-4-17	5-10	»	»	»
Idem	Idem	»	Salvador Gil García	40	6-3	2-7-6	»	»	»
Idem	Idem	»	Juan Bautista Conesa Ferrándiz	40	6-8-9	4-7-7	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
97	Ayuntamiento de Aguaviva. Teruel.....	Capitanía General de la 3.ª Región...	Guarda municipal.....	1,25 diarias.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,25 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,25 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,25 ídem.
98	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj.....	25,00
99	Idem de Alcañiz. Teruel.....	Idem.....	Alguacil.....	777,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	777,00
100	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	679,80
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	679,80
101	Idem.....	Idem.....	Guarda de montes.....	680,00
102	Idem.....	Idem.....	Enfermero del Hospital.....	702,56
103	Idem de Alhama. Murcia.....	Idem.....	Sereno.....	525,00
104	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal urbano.....	547,50
105	Idem de Viveros. Albacete.....	Idem.....	Guarda temporero interino.....	1 diaria...
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1 ídem.....
106	Juzgado de primera instancia é instrucción de Viver. Castellón.....	Idem.....	Alguacil.....	480,00
107	Idem de primera ídem id. de Jijona. Alicante.....	Idem.....	Idem.....	480,00
108	Idem Municipal de Onteniente. Valencia.....	Idem.....	Idem.....	»
109	Idem de primera instancia é instrucción de Montblanch. Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	480,00
110	Ayuntamiento de Alfarrás. Lérida.....	Idem.....	Guardia municipal.....	500,00
111	Idem de Roquetas. Tarragona.....	Idem.....	Empleado administrativo del cementerio.....	150,00
112	Idem de Bagur. Gerona.....	Idem.....	Alguacil 2.º.....	52,00
113	Idem.....	Idem.....	Cartero de Esclaña.....	26,00
114	Idem.....	Idem.....	Peatón de ídem.....	25,00
115	Idem.....	Idem.....	Recaudador de Consumos.....	»
116	Idem.....	Idem.....	Sereno municipal.....	280,00
117	Idem.....	Idem.....	Alguacil primero.....	567,00
118	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj.....	125,00
119	Idem.....	Idem.....	Administrador de arbitrios.....	»
120	Idem.....	Idem.....	Cartero municipal.....	»
121	Idem.....	Idem.....	Idem íd. auxiliar.....	»
122	Idem de Torres de Berrellén. Zaragoza.....	Idem 5.ª región.....	Alguacil voz pública.....	365,00
123	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal jurado.....	730,00
124	Idem de Sos. Idem.....	Idem.....	Sereno.....	600,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	600,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	600,00
125	Idem de Codo. Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	365,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365,00
126	Idem de Munébraga. Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	5,00
127	Idem.....	Idem.....	Alcaide del Depósito municipal.....	5,00
128	Idem de Haro. Logroño.....	Idem.....	Vigilante de Consumos.....	821,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	821,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	821,25
129	Idem.....	Idem.....	Celador nocturno.....	821,25
130	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tamarite. Huesca.....	Idem.....	Alguacil.....	480,00
131	Audiencia territorial de Pamplona.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	600,00
132	Idem provincial de Soria.....	Idem.....	Idem.....	750,00
133	Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Burgos.....	Idem 6.ª Región.....	Guardia municipal.....	730,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730,00
134	Idem de Villalvilla de Jumiell. Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	200,00
135	Idem de Tagarabuena. Zamora.....	Idem 7.ª Región.....	Cartero municipal.....	200,00
136	Juzgado municipal de Pola de Lena. Oviedo.....	Idem.....	Alguacil.....	»
137	Idem de primera instancia é instrucción de Corcubión. Coruña.....	Idem de la 8.ª Región.....	Alguacil.....	480,00
138	Ayuntamiento de Oleiros. Idem.....	Idem.....	Portero.....	750,00
139	Juzgado municipal de Sineu. Baleares.....	Idem. Baleares.....	Alguacil.....	»
140	Ayuntamiento de San Antonio Abad. Ibiza. Baleares.....	Idem.....	Portero.....	360,00

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes Madrid, 20 de Marzo de 1915.—P. L., El Subsecretario, Cubillo.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
				Edad.	Servicio.	Empleo.			
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cabo.....	Licenciado.	»	Nicolás Valles Pellicer.....	36	2-5-22	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Victoriano Mir Bollano.....	32	2-1-29	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Manuel Aznar Gascón.....	39	3-5-6	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Antonio Garín Buñuel.....	35	2-2-20	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Augusto Raimundo Arranz.....	29	12-5-26	»	»	»	
Soldado.....	Idem.....	»	Guillermo Santamaria.....	49	17-0-6	»	»	»	
Cabo.....	Idem.....	»	Matías García Martínez.....	44	2-7-23	»	»	»	
Sargento.....	Idem.....	»	Alonso Balsas Cerón.....	49	6	3-11	»	»	
Soldado.....	Idem.....	»	Laureano Sánchez López.....	40	3-3-24	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sargento.....	Licenciado.	»	Mariano Loaces López.....	61	4	0-6	»	»	
Cabo.....	Idem.....	»	Eduardo Orozco Ramón.....	37	3-7-5	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sargento.....	Licenciado.	»	Eudaldo Pigrán Suñol.....	37	6	2-6-12	»	»	
Soldado.....	Benemérito a la Patria.....	»	José Garriga Badía.....	63	3-5	»	»	»	
Idem.....	Licenciado.	»	Ambrosio Queralt Recaséns.....	33	2-4-15	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Manuel Arrojo Fernández.....	35	13-3-13	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Soldado.....	Licenciado.	»	José Colls Caner.....	47	4	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Joaquín Martínez Martínez.....	38	3-2-7	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Soldado.....	Licenciado.	»	Mariano Frigola Masó.....	59	2-2-28	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Soldado.....	Licenciado.	»	Angel Serrate Fuertes.....	33	2-3-24	»	»	»	
Cabo.....	Idem.....	»	Juan Alegre Cardona.....	32	1-3-12	»	»	»	
Soldado.....	Idem.....	»	Angel Palacios Franco.....	34	3-0-21	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Eleuterio Guerrero Pascualena.....	36	3-0-10	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Mariano Remón Sánchez.....	32	2-2-7	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Pedro Andrés Lapuerta.....	39	3-0-21	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Modesto Tello Luis.....	38	2-7-21	»	»	»	
Cabo.....	Idem.....	»	José Bueno Gil.....	46	2-1-15	»	»	»	
Soldado.....	Idem.....	»	Severo Monteagudo Gimeno.....	39	4	»	»	»	
Sargento.....	Idem.....	»	Luis Fernández García.....	49	6	3-10-26	»	»	
Cabo.....	Idem.....	»	Honorato Rupérez Díaz.....	36	2-3-27	»	»	»	
Soldado.....	Benemérito a la Patria.....	»	Andrés del Alba Rey.....	60	2-6-4	»	»	»	
Cabo.....	Licenciado.	»	Tomás Díaz Martínez.....	39	4-0-6	»	»	»	
Idem.....	Benemérito a la Patria.....	»	Joaquín Puyol Ariño.....	61	2-8-12	»	»	»	
Sargento.....	Licenciado.	»	Pablo Iriarte Argain.....	37	9-3-14	3-6-23	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Fernando de la Fuente Bocos.....	45	6	3-8-7	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Eusebio Marina Palacios.....	32	2-2-3	»	»	»	
Cabo.....	Idem.....	»	Luis Alvarez Lozano.....	41	6-1-16	»	»	»	
Idem.....	Idem.....	»	Vicente Calzada Expósito.....	33	3-3-18	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Soldado.....	Licenciado.	»	Moisés González Rodríguez.....	36	1-6	»	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cabo.....	Licenciado.	»	José Rodríguez Andrade.....	44	2-3-19	»	»	»	
Sargento.....	Idem.....	»	Domínguez Freire Fernández.....	50	6	4-7	»	»	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Soldado.....	Licenciado.	»	José López Iniesta.....	32	2-2	»	»	»	

tes á la publicación de la propuesta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Sargento...	José Manrique Martín.....	
Cabo.....	Félix Rojo Gallego.....	
Idem.....	Antonio Gil Jerez.....	
Soldado.....	Luis Bellón Poza.....	
Idem.....	Avelino González Martínez.....	
Idem.....	Juan Villar Lorenzo.....	
Idem.....	Juan Ventosa Holanda.....	
Idem.....	Secundino Martínez Rubio.....	
Idem.....	Benito Mariana León.....	
Idem.....	Bernardo Portigo Postigo.....	
Idem.....	Secundino Sierra González.....	
Idem.....	Antonio Abad Diaz.....	
Idem.....	Gumersindo Abad Lozano.....	
Idem.....	Francisco Alonso Medio.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documentar en la forma prevenida en la Real orden circular de 8 de Mayo de 1911. (<i>Diario Oficial</i> de este Ministerio número 102.)
Idem.....	Vicente Argote Ruiz.....	
Idem.....	Miguel Belda Benito.....	
Idem.....	Juan Jatorre Amezcua.....	
Idem.....	Fernando Jiménez García.....	
Idem.....	Julio Gutiérrez Martín.....	
Idem.....	Nicolás García González.....	
Idem.....	José García Molina.....	
Idem.....	Domingo García González.....	
Idem.....	Mariano Gaité Cabeza.....	
Idem.....	Valentín Concostrina Pacheco.....	
Idem.....	Juan Blanco Molina.....	
Idem.....	Antonio Caballero Sánchez.....	
Idem.....	Francisco Antonio Castro Gudín.....	
Idem.....	José Palma Fernández.....	
Idem.....	Ricardo Matarrubia García.....	
Sargento...	Manuel López Rodríguez.....	
Idem.....	José Ferrer Gracia.....	Por no acompañar copias de sus licencias en papel de la clase 12. ^a
Cabo.....	Felipe Sancho Blázquez.....	
Soldado.....	Primitivo Cebrián Esteban.....	
Sargento...	Ildefonso Toscano Serrano.....	Por estar inhabilitado para obtener destinos.
Cabo.....	Julian Berrocal Arias.....	
Soldado.....	José Chía Veia.....	Por no estar anunciados en el presente concurso los destinos que solicitan.
Idem.....	Crescencio Tobar Díez.....	
Sargento...	Felipe Rivera Azaña.....	
Cabo.....	Joaquín Simó Plana.....	
Soldado.....	Gaspar Rodríguez Infante.....	Por no acreditar que su inutilidad física fué adquirida en campaña ó á consecuencia de las penalidades de ella, según lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Junio de 1914 (<i>GACETA DE MADRID</i>), número 189).
Cabo.....	Sebastián Ciprés Clemente.....	
Idem.....	Antonio Toro Lozano.....	Por haber sido anulados los destinos que solicitaban.
Soldado.....	Blas Esteban Margeli.....	
Sargento...	José Famades Rúa.....	
Cabo.....	Manuel Martín Expósito.....	
Soldado.....	Francisco Jiménez Venegas.....	
Idem.....	Gonzalo Pía Felgueira.....	Por no acreditar ser licenciados absolutos.
Idem.....	Victoriano García López.....	
Idem.....	Juan Ureña Gámez.....	
Idem.....	Adriano Cortés Sánchez.....	
Sargento...	Rafael Diaz García.....	
Idem.....	José Almenara Cumplido.....	Por exceder de los treinta y cinco años de edad.
Soldado.....	Juan José Márquez Pérez.....	
Cabo.....	Aureliano Baza Alonso.....	Por ídem de los cuarenta y cinco ídem.
Sargento...	Narciso Ortiz Piquer.....	
Cabo.....	Mariano Sanmitier Sanmitier.....	Por ídem de los sesenta y cinco ídem.
Sargento...	Fermín Borrega Solano.....	
Idem.....	Casimiro Hipola Dorado.....	
Idem.....	José García Satué.....	Por no contar cuatro años en el empleo.
Idem.....	Francisco Manzano Harto.....	
Idem.....	Angel Mangas Cuadrado.....	Por encontrarse pendiente de credencial.
Idem.....	Arturo Candela Sirvent.....	
Soldado.....	Segundo González Fernández.....	Por no ser Sargento y estar reservado á los de esta clase el destino que solicita.
Idem.....	Leonidés Muñoz Sánchez.....	Por no venir autorizada por Comisario de Guerra ó Alcalde la copia de su licencia absoluta.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Soldado.....	Pedro Fernández Cabana.....	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.
Sargento....	Antonio Seisdedos Díez.....	Por no acompañar los documentos que están prevenidos.
Marinero....	José Vilariño Gacio.....	Por ignorarse su edad y el historial de los servicios que tiene prestados.
Cabo.....	Feliciano Misas Escudero.....	Por no acompañar nuevas copias de su licencia absoluta.
Soldado.....	Constantino Ojeda Llorente.....	Por no confrontar el primer apellido con que encabeza la instancia con el de la firma.
Idem.....	José Uroz Díaz.....	Por no acompañar copias de su licencia absoluta ni haberse recibido en este Ministerio las que dice remitió.

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 20 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, P. I. Cubillo.

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado en último lugar en el concurso por no justificar su situación en el último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Ricardo Ortiz Piquer.	Cabo.....	Gil García Cendón.
Idem.....	Magdaleno López Tomé.	Idem.....	Enrique Díaz Recio.
Idem.....	Raimundo López Lacalle.	Idem.....	Apelinar Cámara Ballester.
Idem.....	Casimiro Alonso Pereda.	Idem.....	Esperanza de San José.
Idem.....	Tiburcio Pérez Palomino.	Idem.....	Juan Barrio Rodríguez.
Idem.....	Demetrio Abarca Escribano.	Idem.....	Florentino Borje Martínez.
Idem.....	Nicolás Sánchez Madueño.	Idem.....	Miguel Valverde Siehles.
Idem.....	Cecilio Fernández Rico.	Idem.....	Justo Cabeza Martínez.
Idem.....	Narciso Alonso García.	Idem.....	José María García Rabasce.
Idem.....	Silverio Corada Bocos.	Soldado.....	Cayo Martínez Herraiz.
Cabo.....	Antonio Alvarez Villanueva.	Idem.....	Pedro Gómez Maza.
Idem.....	Esteban León Ramos.	Idem.....	Antonio Martín Rodríguez.
Idem.....	José Vázquez Paraleda.	Idem.....	Juan Río Vidosa.
Idem.....	Bartolomé Barranco Gallego.	Idem.....	Fermín Júdez Sánchez.
Idem.....	Antonio López Sandoval.	Idem.....	Eulogio García Gutiérrez.
Idem.....	Ignacio Valencia Villegas.		

Madrid, 20 de Marzo de 1915.

Duero (Soria), de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años, estatura 1,521 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Soria para su destino á Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Ignacio Aibarrellos y Berroeta, Capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 2 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Ignacio Aibarrellos.
JG—1253

2002

CASTRO, Enrique Rodrigo; hijo de padres desconocidos, natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaño oscuros, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba no tiene; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta de incorporación al servicio de la Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el

Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 1.º de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Jesús Puente.
JM—1264

2003

CONSO DÍAZ, Manuel; hijo de Manuel y Carmen, natural de Vega Logaroz, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, de estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Lugo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Luis Torón Morales, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 24 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Torón.
JG—1275

2004

DESCALS MORELL, Ricardo; hijo de José y Teresa, natural de San Fructuoso

de Bagés (Barcelona), de veintidós años, de profesión escribiente, sabe leer y escribir; vecindado últimamente en Ilagán, provincia de la Isabela (Filipinas); comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Juan Muñoz García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Muñoz.
JG—1228

2005

DÍAZ BECERRA, Lucas; inscripto al folio 56 de 1914 de disponibles, del trozo de esta capital, hijo de Francisco y Josefa, natural de Cecebre, de diecinueve años; señas: estatura regular, ojos prietos, cejas y pelo ídem, color blanco, frente mediana, boca regular, nariz mediana, barba y bigote no tiene; domiciliado últimamente en Cecebre (Coruña); procesado por no haber acudido al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de

la Comandancia de Marina de Coruña, D. José Cervera Serrano, y de no efectuar dicha presentación, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios á que haya lugar.—Coruña, 2 de Marzo de 1915. El Juez instructor, José Cervera.

JM—1271

2006

DIAZ GUZMAN, *Francisco*; hijo de Antonio y Rosario, natural de Huelma, provincia de Jaén; de estado soltero, soldado de segunda de Intendencia, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Larache; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel, Juez permanente, D. Cecilio Martínez de Forcada. Larache, 25 de Febrero de 1915.—El Teniente Coronel, Juez permanente, Cecilio M. de Forcada.

JG—1277

2007

FREIRE COLLAZO, *Marcelino*; inscripto al folio 54 de 1914 de disponibles, del trozo de esta capital, hijo de José y Josefa, natural de Cayón (Coruña), de diecinueve años; señas: estatura baja, ojos castaños oscuros, cejas y pelo castaño oscuro, color sano, frente, boca y nariz regulares, barba y bigote no tiene; domiciliado últimamente en Cayón; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. José Cervera Serrano, por no haber acudido al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada en el corriente año, y de no efectuar dicha presentación, será declarado prófugo.—Coruña, 2 de Marzo de 1915.—El Alférez de Navío, Juez instructor, José Cervera.

JM—1269

2008

GARCIA MARIN, *Manuel*; hijo de José y Crescencia, natural de Sellent, partido judicial de Enguera (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sellent y Alta Córdoba (República Argentina); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 25 de Febrero de 1915. El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—1261

2009

GARRIDO GONZALEZ, *Manuel*; hijo de Andrés y Juana, natural de Lians Oleiros (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Dorneda Oleiros; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 1.º de Marzo de 1915.—Jesús Puente.

JM—1263

2010

GONZALEZ DEL VALLE, *Carlos*; hijo de Francisco y Concepción, natural de Oviedo; vecindado en Gijón, calle de Cifuentes, número 38, estado casado, de oficio ajustador, de veintiséis años, estatura 1,680 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Infantería, Ayudante de la Plaza de Cádiz, D. Pedro Ogalla Torres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 24

de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Ogalla Torres.

JG—1262

2011

GRAU CUSINÉ, *Emilio*; hijo de Domingo y Juana, Recluta de la Caja de Barcelona, número 63, destinado al Regimiento Infantería de Ceriñola, natural de San Martín (Barcelona), de estado soltero, profesión tonelero, de veintitún años, estatura 1,626 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio Buxéns, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primerá.—Barcelona, 26 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio.

JG—1255

2012

LAMESA SERRA, *Fernando*; hijo de Patricio y Juana, Recluta de la Caja de Barcelona, número 63, destinado al Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, natural de Manresa, estado soltero, profesión hojalatero, de veinte años, estatura 1,617 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, don Leandro Ossorio Buxéns, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primerá.—Barcelona, 26 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio.

JG—1256

2013

LARRACOECHEA, *Ildefonso*, y Victoria Bilbao, padres del inscripto Ildefonso Larracoechea y Bilbao; domiciliados últimamente en Bilbao, calle C. de Echevarrieta, número 9, quinto piso; comparecerán, en término de treinta días, en la Comandancia de Marina de Bilbao, ante el Juez instructor, segundo Condestable graduado de primer Teniente de Artillería, D. Cayetano Fernández, para prestar declaración en la información sumaria que se instruye contra su citado hijo, por no haberse presentado oportunamente para ingresar en el servicio de la Armada.—Bilbao, 26 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Cayetano Fernández.

JM—1232

2014

MALAX-ECHEVARRIA LACHIONDO, *Pedro*; natural de G. de Arteaga, de estado soltero, profesión marineró, de veinte años; domiciliado últimamente en G. de Arteaga; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez.

JM—1251

2015

MESTRES, *Juan*; camarero que fué del vapor *Barcelona* en Diciembre de 1913; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón, para declarar en causa que se instruye contra Enrique Barba por deserción del vapor *Barcelona*, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará

el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 24 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—1242

2016

MIGUEL SALAZAR, *Arturo*; hijo de Aniceto y de Lucía, natural de Pancorbo (Burgos), de estado soltero, profesión carretero, de veintitún años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Pancorbo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Miranda, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Joaquín de Quintana Milanés, con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 25 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Joaquín de Quintana.

JG—1227

2017

MONTEYS MIRALLES, *Juan*; natural de San Gervasio (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintitún años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Garriga número 65 (hoy Montaner, núm. 547), torre; sujeto á expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Benito Chías Carbó, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Barcelona, 23 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Benito Chías.

JG—1239

2018

NAYA MORGADE, *Enrique*; inscripto al folio 55 de 1914 de disponibles, del trozo de esta capital, hijo de José y de Josefa, natural de Cayón, de diecinueve años; señas: estatura creciendo, ojos castaños, cejas y pelo castaños, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba y bigote regular; domiciliado últimamente en Cayón (Coruña); comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de Coruña, D. José Cervera Serrano, por no haber acudido al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada el corriente año, y de no efectuar dicha presentación será declarado prófugo.—Coruña, 2 de Marzo de 1915.—El Alférez de Navío, Juez instructor, José Cervera.

JM—1270

2019

ODERIZ ALDAVE, *Felipe*; hijo de Juan y de Andresa, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión bastero, de veintitún años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, don Luis Gutiérrez García, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez.

JG—1234

2020

PAMPIN FERNANDEZ, *Manuel*; inscripto al folio 60 de 1914 de disponibles, del trozo de esta capital, hijo de Rosendo y de Gumersinda, natural de Osedo (Sada), de diecinueve años; señas: estatura alta, ojos castaños oscuros, cejas y pelo castaño oscuros, color sano, frente regular, barba no tiene, bigote poco; domi-

clliado últimamente en Oleiras (Coruña); procesado por no haber acudido al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada en el corriente año; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de la Coruña, D. José Cervera Serrano, y de no efectuar dicha presentación, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.—Coruña, 2 de Marzo de 1915.—El Alférez de Navío, Juez instructor, José Cervera. JM—1274

2021

PANDOS CASADO, Domingo; hijo de Fernando y María; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta y Ayudante de Marina de Aguilas, con el objeto de justificar la excepción alegada por su hermano José Pandos Casado, en el concepto de hijo único de padre pobre sexagenario.—Aguilas, 22 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Alberto de Medrano. JM—1230

2022

PASCUAL PALACIOS, José; hijo de Benjamín y de Luciana, natural de Burgos, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años, estatura 1,780 metros; domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Bilbao para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, D. Andrés Fernández Piñerúa, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 24 de Febrero de 1915. El Comandante, Juez instructor, Andrés Fernández Piñerúa. JM—1233

2023

PAU GARRIDO, Juan; inscripto al folio 62 de 1914 de disponibles, del trozo de esta capital, hijo de Felipe y Dolores, natural de Liaus, de diecinueve años; señas: estatura creciente, ojos azules, cejas y pelo castaño claro, color sano, frente regular, boca grande, nariz regular, barba y bigote ninguno; domiciliado últimamente en Liaus (Coruña); procesado por no haber acudido á llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de la Coruña, D. José Cervera Serrano, y, de no efectuar dicha presentación, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios á que haya lugar.—Coruña, 2 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, José Cervera. JM—1272

2024

PEDROL PARICI, Juan; hijo de Miguel y Francisca, recluta de la Caja de Barcelona, número 63, destinado al Regimiento Artillería de Montaña de Melilla, natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, estatura 1,730 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio Buxéns, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primera. Barcelona, 26 de Febrero de 1915.—El

Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio. JG—1257

2025

PEREZ, Miguel; natural de Cadiar (Granada), profesión enfermero; domiciliado últimamente en Melilla, con destino de enfermero en el Hospital Doker, habiendo indicios de haberse marchado á Casablanca (Marruecos), encartado en el expediente instruido por supuesta sustracción de 50 pesetas en pliego de valores de igual cantidad de Melilla para D.^a Soledad González, en Cadiar (Granada); comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de causas D. Miguel Franco Romero y Mackenna, Teniente Coronel de Caballería, que tiene su domicilio en Melilla, calle de Prim, número 14, segundo piso, ó bien hará justificar su residencia actual, para tomarle declaración.—Melilla, 26 de Febrero de 1915.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Miguel Franco Romero. JG—1278

2026

PITA PATIÑO, Antonio; hijo de Antonio y Josefa, natural de Liaus (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, estatura creciente, ojos, cejas y pelo castaño claros, barba no tiene; domiciliado últimamente en Liaus, Coruña; procesado por falta de incorporación al servicio de la Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 1.º de Marzo de 1915.—Jesús Puente. JM—1265

2027

PUERTO GRANEL, Daniel; soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros de Ceuta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Carlos Caballero Méndez, que tiene su residencia oficial en el paseo de Gracia, número 91, piso entresuelo izquierda.—Barcelona, 23 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Caballero. JG—1237

2028

SENDRA ALVARADO, José; hijo de Pedro y María, natural de Altea (Alicante), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Altea; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta ciudad, ante el Juez instructor D. Luis Barcaiztegui Villarragut, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 26 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Luis Barcaiztegui. JG—1305

2029

SENDROS, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, soldado del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por la falta de descripción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante de Ingenieros D. Francisco Alobert y Piella, domiciliado en el Cuar-

tel de Atarazanas.—Barcelona, 24 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabert. JG—1238

2030

TOHUS GIL, Angel; hijo de Juan y Teresa, natural de Aicalalí (Alicante), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Alcoy para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en San Sebastián (Guipúzcoa), ante el Juez instructor D. Luis Barcaiztegui Villarragut, primer Teniente del Regimiento de Sicilia, número 7, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 26 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Luis Barcaiztegui. JG—1306

2031

TORRE PALLARÉS, Ramiro de la; natural de Moreda, Ayuntamiento de Pantón (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Caja de Recluta de Monforte, número 113, D. Mamerto Vecino Ordóñez, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Monforte, 22 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino. JG—1279

2032

UGALDE ACHICA-ALLENDE, Bonifacio; natural de Busturia, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Busturia; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915. El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1248

2033

UGALDE MADARIAGA, Isaac Pedro Justo; natural de Villa de Mena (Burgos), estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 1.º de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Donato Rodríguez. JM—1250

2034

VILLANUEVA EGOUNE, Arcensio; hijo de Fidel y Dominica, natural de Echalun, Ayuntamiento de Imoz, provincia de Navarra, oficio labrador, de veintidós años, estado soltero; domiciliado últimamente en Echalun, á quien se instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, don Lucio Morino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería de guarnición en Logroño.—Logroño, 25 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Lucio Morino. JG—1276

Juzgados de Primera Instancia.

ASTORGA

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada hoy en causa por hurto de pistolas, ha acordado

citar á Alejandro Aguirre, cuya madre vive en Durango, y él debe residir en Navarra, para que dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recoger una de las pistolas que le fueron sustraídas, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á 50 pesetas.

Astorga, 8 de Marzo de 1915.—Doy fe, el Secretario, Germán Serrano.

JO--2481

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad, dictada en sumario por homicidio de Ahmed Ben Mohamed el Marrakshi, cuyo hecho tuvo lugar en Tánger, se ha mandado instruir á los parientes del aludido finado, cuyos nombres y paradero se ignora, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el sumario y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderles.

Cádiz, 12 de Marzo de 1915.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

JO--2652

CASTRO URDIALES

D. Felipe Arín Dorronsoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Prudencio Pérez Donatierre, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y Ana, soltero, jornalero, natural de Setores, vecino de Ontón, provincia de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que con el número 45 de 1913 se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Castro Urdiales á 12 de Marzo de 1915.—Felipe Arín.—El Secretario judicial, Licenciado José Roy.

JO--2655

GUADALAJARA

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez instructor de este partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en causa por robo de una cabrita de la propiedad de Demetrio Camarillo, 24 cencerros de la de D. Antonio Córdoba Abad, 10 arrobos de patatas de la de Román Abad Minguez y media arroba de vino de la de Tiburcio Abad Camarillo, efectuado en el pueblo de Aldeanueva de Guadalajara, he acordado que por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho procediendo á su detención, así como á la ocupación de lo sustraído, caso de ser habido.

Guadalajara, 15 de Marzo de 1915.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Licenciado Manuel Alcaide.

JO--2664

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y

por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente sobre devolución de fianza y depósitos constituidos por D. Julián María Batanero Frías, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad que fué con carácter de interino de Atienza, Sacedón y Ocaña, y en propiedad de Brihuega, Cervera del Río Alhama, Santo Domingo de la Calzada, La Cañiza, Coria, y, por último, de esta ciudad, Registro que servía á su fallecimiento, ocurrido en la misma el día 9 de Diciembre de 1912, cuyo expediente instan sus hermanos, herederos D. Manuel Demetrio y D.ª Modesta María Batanero Frías; y en su virtud, por el presente se anuncia dicha pretensión por medio de este tercero y último edicto, para que dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formule.

Guadalajara, 13 de Marzo de 1915.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Licenciado Manuel Alcaide.

JO--2665

HUESCAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Granada, sección primera, por la presente se cita al testigo D. Luis Hernández Rico, vecino que fué de Puebla de Don Fadrique, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días 22 y 23 de los corrientes, y hora de las trece, comparezca ante dicha Audiencia á declarar en juicio oral por jurado, en causa sobre estafa y falsedad contra Joaquín Miranda Beltrán, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga efecto la citación, insertándose esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Huescar, á 14 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

JO--2667

IZNALLOZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, se cita á Francisco Valero Jiménez, Jerónimo Vinuesa Ocón, Jerónimo Medina, Manuel Morante Millán, Francisco García Jiménez, Juan Jiménez Ocón, Aurelio Plaza García y Francisco Romero Ruiz, vecinos que han sido del pueblo de Guadahortuna, y en la actualidad residentes en la República Argentina, para que el día 7 de Abril próximo, y hora de las doce, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Granada, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público, acordado en causa instruida en este Juzgado, bajo el número 135 de 1910, contra Luis Nofuentes García y otros, sobre disparo y lesiones, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Iznalloz, 12 de Marzo de 1915.—El Secretario, Joaquín Peralta.

JO--2670

Por el presente se cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, á unos hombres que en 6 de Octubre último conducían dos bueyes por el camino que va desde el pueblo de Moclín á su anejo Olivares, y los cuales en el si-

llo denominado Tierra blanquilla atropellaron é hirieron al vecino de dicho anejo Ramón Sáez Jiménez, apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

JO--2532

LA CAROLINA

D. Juan Mármol Lloreda La Rubia, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan, propiedad de Juan Julián Ulsoro Samper y Felipe García Ortega, hurtadas la noche del 22 al 23 de Febrero pasado en la dehesa Los Pansibeles, de este término, y á la detención del autor ó autores del hecho, que de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años; alzada, 1,40; pelo castaño, raza española; lucera, con pelos blancos en los costillares, y el hierro, f. 7. en la cadera derecha, por estar asegurada á la Compañía El Fénix Agrícola.

Una potra de dos años; pelo castaño, con la crin y cola negra; alzada, 1,40, y tiene el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, X. 3, en la pierna derecha.

Dado en La Carolina, á 10 de Marzo de 1915.—Licenciado Juan M. Lloreda.

JO--2674

D. Juan Manuel Lloreda la Rubia, Juez municipal, interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de un caballo castaño, alzada 1,35 metros, raza española, de cinco años, lucero corrido, calzado de los dos pies y tiene una mancha negra en la parte izquierda del cuello y cabeza, y una H en la pierna y el hierro J. I. en la cadera del mismo lado, propiedad de don José Garde Valverde, el cual fué hurtado en la dehesa Los Cuellos, de este término, el día 26 de Febrero último; y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 2 de Marzo de 1915.—Licenciado Juan Manuel Lloreda.

JO--2539

LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades judiciales de la Nación, y á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de las prendas que al final se detallan, las que fueron hurtadas, en la noche del 9 del corriente, de la casa número 56 del paseo de Linares, de la propiedad de Pedro Medel, Francisco Espinosa y Lorenzo González; asimismo, procederán á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolo todo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Prendas que se citan.

Dos camisetas de punto, de niño.
Dos pantalones de punto, de caballero.
Tres camisas de caballero, de franela.
Una camisa de niño.
Una camisa de señora.
Tres almohadas de algodón.
Una camisa de niño.
Un pantalón.
Dos servilletas.
Un gallo inglés colorado.
Tres palomas.

Tres pájaros.
 Un gorrión.
 Dos colorines.
 Una vestrolina de punto, de caballero.
 Un cubrecorsé de señora.
 Una camisa de franela, de caballero.
 Dos toallas.
 Dos mandiles de señora.
 Un mandil de niño.
 Una toquilla blanca.
 Dos talegas azules.
 Dos pares de medias de señora.
 Un par de niño.
 Dos pares de calcetines.
 Un guardapolvo de señora.
 Tres camisas de franela, de caballero.
 Dos vestiduras de punto, de caballero.
 Una blusa de caballero, de color cake.
 Tres talegas.
 Una vestidura de punto, de señora.
 Una blusa de punto y pantalones.
 Un delantal-saco.
 Seis pares de medias.
 Un par de calcetines.
 Un refajo.
 Dos delantales, y
 Un pájaro mixto.

Dado en Linares, á 12 de Marzo de 1915.
 Marino Medina.—El Secretario, Vicente
 Alvarez. JO—2679

MADRID-BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 18 del actual por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en causa seguida por desacato contra Pedro Pascual Comín Morales y otros, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días y precio ó tipo de 5.160 pesetas, en que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Un campo en la partida Mas de Ambrosio, de 76 áreas 28 centiáreas de cabida, existiendo en el mismo un corral de encerrar ganado, valorado en 2.800 pesetas; otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida una hectárea 14 áreas 42 centiáreas, tasada en 1.045 pesetas; otro campo en la partida Castillo, de cabida una hectárea 52 áreas 56 centiáreas, valorada en 1.315 pesetas: situados todos ellos en término de Obón (Teruel); y para el acto del remate, que habrá de tener lugar en este Juzgado y en el de Montalbán, se señala el día 31 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero; que los documentos privados, títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquel acto, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación, sin que tengan derecho á exigir otros, y que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá entre los rematantes una nueva licitación ante este Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Secretario, P. S., Rafael Martínez Casado.—
 El Juez de instrucción, Félix Jarabo.

JC—79

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo po-

der se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Alcalá la noche del 1.º del actual á los vecinos de dicho pueblo Miguel González y José Berrocal.

Señas de los semovientes.

Un caballo entero, de dos años, alzada 1,48 metros, pelitordo, cordón corrido, al lado izquierdo del cuello como un 8, bebe en blanco, patialzado del pie izquierdo.

Una mula de cinco años, alzada se ignora, pelo negro, elevada de la columna vertebral en la región lumbar.

Otra ídem de cinco años, se ignora también su alzada, pelo negro.

Un caballo capón, de cuatro años, alzada 1,42 metros, pelo castaño oscuro, lunar parduzco en la frente corrido hasta los labios.

Las tres últimas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y la primera el de la Agrícola Española.

Dado en Montánchez á 9 de Marzo de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Serrano. JO—2558

MONTORO

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Adamuz, Ildefonso Valverde Cerezo, que desaparecieron la noche del 1 al 2 del actual de la finca nombrada Sausar, del pago del Rejano, del término de aquella villa, donde se encontraban pastando, y por eso se suponen sustraídas, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquí con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Una mula de dos años, alzada 1,30, capa negra, raza española, nariz castaña, hierro en la nalgá derecha de la Agrícola Española.

Otra mula de dos años, alzada 1,28, capa castaña, pecaña, raza española, mohina, el mismo hierro de la anterior.

Otra mula de dos años, alzada 1,28, castaña oscura, raza española, bociblanca, braquilabrada, con el mismo hierro.

Otra mula de dos años, alzada 1,32, capa castaña, raza española, bocicastaña, con el mismo hierro.

Una yegua de cinco años, alzada 1,44, castaña, raza española, cabos negros, alucrada del pie izquierdo, lucera, y con el mismo hierro que las anteriores.

Dado en Montoro á 10 de Marzo de 1915.
 Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario,
 Juan Fernández. JO—2557

OSUNA

En la noche del 5 del corriente, y de terrenos del cortijo de las Mozas, propiedad de D. Juan Pérez Caro, sustrajeron dos carneros, dos ovejas y dos borregos, éstos señalados aquel día con raya y

mosca en las orejas, que es la señal de todos, y uno de los carneros mocho y quebrado de la ingle.

Se ruega á la Policía practique diligencias encaminadas al rescate de expresadas cabezas, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona á quien se ocuparen de no acreditar la legítima procedencia.

Dado en Osuna á 9 de Marzo de 1915.—
 Antonio Quilano Rodríguez.—El Secretario,
 Manuel Moreno Yáñez.

JO—2568

SABADELL

En los autos que penden en este Juzgado, instados por el Procurador D. Jesús Bernaldo Mayol, en nombre y representación de D. Francisco Jordana Casanovas, al que se asiste como á pobre, sobre prevención de abintestado de su difunta hermana D. Teresa Jordana Casanovas, el señor Juez de primera instancia de este partido, ha mandado en auto de 6 de los corrientes, que se cite á D. Pedro Jordana Tatché, D. Francisco Regás Jordana y D.^a Filomena Jordana Torres, en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos personalmente en forma.

Al efecto, pues, para que sirva de citación á los mencionados individuos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, formalizo la presente en Sabadell á 8 de Marzo de 1915.—Por el Secretario D. José R. Tortajada, el Oficial habilitado, Manuel Gil. JC—74

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Domitila Ferrero Hernández, de veinte años, de estado soltera, oficio sirvienta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, á fin de celebrar un careo acordado en causa que en este Juzgado se instruye por robo de dinero y efectos.

Salamanca, 8 de Marzo de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Casanovas. JO—2575

SEVILLA—MAGDALENA

En los autos seguidos á instancia de D.^a Amparo Candelas Blázquez en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y por mi Secretaría, para que se declare la ausencia de su marido D. José Pubil Bau, se ha dictado el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Sevilla, 5 de Noviembre de 1915.

»Resultando que D.^a Amparo Candelas Blázquez, representada por el Procurador D. Antonio Guichol Sierra, y después de haber obtenido sentencia de pobreza, presentó escrito manifestando que el día 22 de Julio de 1899 contrajo matrimonio con José Pubil Bau, el cual, desde hacía más de diez años se ausentó de esta localidad, sin que desde entonces haya podido obtener noticias de él, ignorando, por consiguiente, si existe ó no, y convinién-

do á su derecho usar del que le otorgaba el número 1.º del artículo 181 del Código Civil, por encontrarse en el caso previsto en el 184, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el 178 del mismo Cuerpo legal, suplicaba del Juzgado que incoando el oportuno expediente se practicara la información testifical que ofreciera con citación del Ministerio Fiscal, y previa audiencia del mismo, dictar auto haciendo la declaración de ausencia de su marido José Pubil Bau, con todas sus consecuencias legales, consignándose en él que podía disponer libremente de todos los bienes que á ella le pertenecían ó pudieran pertenecerle en lo sucesivo, haciendo constar por medio de otrosi que su marido carecía en absoluto de bienes, por lo que no precisaba tomar medidas provisionales relacionadas con la administración de los mismos:

»Resultando que con dicha solicitud acompañó una certificación del acta de casamiento de la interesada con su marido, y admitida con citación del Ministerio Fiscal la información testifical ofrecida, declararon tres testigos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, de cuyo conocimiento ha dado fe el Secretario, los cuales aseguraron haber tratado á José Pubil Bau, y constarles el hecho de su ausencia ó ignorado paradero:

»Resultando que comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, ha dictaminado en el sentido de que se acceda á lo interesado:

»Considerando que por D.ª Amparo Candeias Blázquez se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 184 y 185 del Código Civil, acreditándose la personalidad de la recurrente con el correspondiente certificado de matrimonio y las demás circunstancias exigidas por la Ley con la información testifical;

»Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de D. José Pubil Bau, y á los efectos del artículo 185 del Código Civil, publíquense dos edictos con intervalo de dos meses en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si los tuviese, para que dentro de los seis meses señalados en dicho artículo utilicen su derecho.

»Así lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena.—Doy fe.—Antonio Alvarez Feria.—Licenciado Antonio Téllez.»

Y cumpliendo lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla á 6 de Febrero de 1915.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. JC—75

UBEDA

En la causa seguida en este Juzgado de instrucción de Ubeda sobre aborto y lesiones contra Juan José Cuevas Cortés, números 83 de 1912 y 110 de 1913, por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha dictado, con fecha 10 de Febrero anterior, sentencia, que quedó firme por auto de 17 de igual mes, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Juan José Cuevas Cortés como autor de un delito de lesiones graves, con la concurrencia de una circunstancia agravante, á la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, accesorias, de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, á que indemnice á la ofendida Julia Alba García en la cantidad de 500 pesetas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión

subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada cinco pesetas que dejase de satisfacer; le abonamos para el cumplimiento de la misma la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrido durante el primer año y la totalidad del exceso, y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia; consultando así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Bonillo.—Gregorio León.—Carlos de Entrambasaguas.»

Y para que sirva de notificación en forma á la ofendida Julia Alba García libro la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Ubeda á 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Alejandro Sánchez. JO—2598

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y rescate de los efectos que á continuación se expresan, que fueron sustraídos la noche del 24 de Febrero anterior de la casa de Miguel Romualdo Reyes Reyes, vecino de Cuenca; y siendo habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, que, siendo encontrados, se pondrán del mismo modo á disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Efectos sustraídos.

Unos aretes de oro.

Una manta á cuadros blancos, con fondo negro.

Un kilo de moreillas.

Otro de longaniza.

Un celemin de garbanzos.

Y unas dos fanegas de trigo.

Dado en Ubeda á 8 de Marzo de 1915.—Luis de la Torre.—Por su mandado, José Blanco. JO—2660

VALENCIA

D. Juan Antonio Monserrat y Garin, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los individuos de la familia de un sujeto que se encontró muerto el 5 del actual, á las doce y treinta, en la Senda del Aire y esquina al camino de Alboraya, de unos treinta años de edad, con bigote y cara afeitados, que vestía pantalón obscuro, blusa azul á rayas, alpargatas blancas, calcetines negros y manta ó tapabocas al cuello, todo muy deteriorado, y que hasta la fecha no ha podido ser identificado, á fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que me halló instruyendo por el referido hecho.

Valencia, 8 de Marzo de 1915.—Juan Antonio Monserrat. JO—2601

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en cumplimiento de carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante de causa por usurpación de la propiedad intelectual con la publicación de la novela *Los dos pilletes*, á virtud de denuncia de la Sociedad «Geus de Let-

tres», de París, contra el ex Diputado á Cortes D. Vicente Blasco Ibáñez, ha mandado por providencia de hoy que se notifique mediante la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á dicho señor D. Vicente Blasco Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, el siguiente

«Auto.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Noviembre de 1913.

»Resultando que á virtud de denuncia formulada por el apoderado y agente general para España de la Sociedad «Geus de Lettres», haciendo saber que en el periódico *El Pueblo*, de Valencia, se había publicado sin autorización de su autor, D. Pedro Decourcelle, la novela francesa *Les Deux Goses*, bajo el título *Los dos pilletes*, á pesar de hallarse protegida dicha obra por los tratados de propiedad intelectual entre España y Francia, que fué legalmente depositada en París el 24 de Abril de 1896, el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, formó el correspondiente sumario, en el que don Vicente Blasco Ibáñez, que ejercía el cargo de director del citado periódico en la época de la publicación de la novela en el mismo, y entonces Diputado á Cortes, declaró ser cierto que había autorizado la publicación de la expresada novela en dicho periódico, y en su vista el Juez, estimando existir indicios racionales de culpabilidad del Blasco Ibáñez, solicitó del Congreso de los Diputados la autorización para su procesamiento, que fué concedida en sesión de 30 de Mayo de 1912:

»Considerando que concedida tal autorización y revisando el hecho denunciado el carácter de delito, procede decretar el procesamiento del referido Diputado, conforme al artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y 7.º, inciso segundo, de la de 9 de Febrero de 1912:

»Considerando que aunque la pena señalada por el Código al delito que se supone cometido es inferior á la de prisión correccional, y pudiera, esto no obstante, decretarse la prisión provisional, no se estima necesaria esta garantía, atendidas las circunstancias del hecho, los antecedentes del procesado y su condición social y política; por lo que, conforme á lo dispuesto en el artículo 529 de la ley procesal, el procesamiento debe decretarse con expresa relevación de fianza, siquiere venga obligado, conforme al 530, á constituir *apud acta* la obligación de comparecer en los días que le fueren señalados en el auto respectivo, y además cuantas veces fuere llamado ante el Juez ó Tribunal que conozca de la causa:

»Considerando que, dada la cualidad del delito que se supone cometido y el importe probable de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se declaren, se estima bastante para asegurar las que puedan corresponder á D. Vicente Blasco Ibáñez y la cantidad de 2.000 pesetas, para cuya efectividad procede decretar el embargo de bienes, suficiente á cubrir esa suma, si en el día siguiente al de la notificación de este auto no prestase fianza personal, pignoraticia ó hipotecaria, que garantice su realización, todo conforme á lo dispuesto en el título 9.º, libro 2.º de la ley Procesal:

»Considerando que terminada la competencia del Juez instructor, y no habiendo recaído la declaración de hallarse ultimado el sumario, á esta Sala, en uso de las facultades que le confiere el artículo 303 de dicha ley, en relación con el 901 de la Orgánica del Poder judicial, corresponde designar nuevo Juez instructor, que recaerá en un Magistrado de este

Tribunal Supremo, reservándose esta Sala para sí la facultad de dictar los autos á que se refiere el artículo 9.º de la ley de 9 de Febrero de 1912, debiendo comunicarse este auto, según ordena la misma disposición legal, al Congreso de los Diputados;

»Se declara procesado por esta causa á D. Vicente Blasco Ibáñez, con quien se entiendan las diligencias sucesivas en el modo y forma que la Ley previene.

»Notifíquesele este auto, á cuyo efecto dirijase exhorto por la vía diplomática á la Autoridad judicial de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), donde reside; se decreta su libertad provisional, sin fianza, siempre que *apud acta* constituya obligación de comparecer ante este Tribunal ó ante el Cónsul de España en dicha ciudad los días que se designen y cuantas veces fuese llamado; requiérasele para que preste fianza por valor de 2.000 pesetas, con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniaras que en definitiva puedan corresponderle, previniéndole que, de no verificarlo en el término marcado en el artículo 597 de la ley Procesal, se le embargarán bienes en cantidad suficiente á cubrir dicha suma, formándose de estos dos particulares las oportunas piezas separadas, esta última por el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en el cual delega para el caso la Sala sus facultades, haciendo uso al efecto de las que le otorga el artículo 303 de dicha ley. Comuníquese el procesamiento al Congreso de los Diputados por conducto del señor Ministro de Gracia y Justicia; para la instrucción ulterior del sumario se designa al Magistrado de esta Sala D. Juan Francisco Ruiz Andrés, reservándose la misma para sí la competencia para resolver, en el momento procesal oportuno, si ha ó no lugar á dictar las providencias ó autos expresados en el artículo 9.º de la ley de 9 de Febrero del año anterior, y, una vez cumplimentados los anteriores proveídos, dése cuenta.

»Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—Eduardo Ruiz García Hita.—Andrés Tornos.—Juan de Dios Roldán.—Federico Enjuto.—Juan Francisco Ruiz.—Leandro Prieto.—Silverio Hierro.—Licenciado José María Pantoja.»

Y para que sirva de notificación á don Vicente Blasco Ibáñez, en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Valencia á 29 de Enero de 1915.—Mariano Frías. JO—1153

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, entre Justo Lucas y José Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Noviembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Forn y Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco C. Gallardo y D. Manuel Montoya; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Fernández, que vive en la calle de Velázquez, número 12, solar.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Fernández, á la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Forn.—Manuel Montoya.—F. Cayetano Gallardo.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Fernández, firmo la presente en Madrid, á 22 de Febrero de 1915.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Tomás Forn.

JO—2745

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por uso de armas sin licencia, contra Leonardo Suárez Fernández Fernández, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Tomás Forn Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Tomás Iglesias y D. Nicanor Puga, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por uso de armas sin licencia, contra Leonardo Suárez Fernández, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de O'Donnell, número 6.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Leonardo Suárez Fernández á la pena de 125 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente; se declara el comiso del revólver que consta de autos, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado Leonardo Suárez.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Forn.—Tomás Iglesias.—Nicanor Puga.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Leonardo Suárez Fernández, firmo la presente en Madrid, á 22 de Febrero de 1915.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Tomás Forn.

JO—2744

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.543 de orden del año 1914, contra Demetrio Díaz Barahona, por usar armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas

seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Demetrio Díaz Barahona, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Demetrio Díaz Barahona, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este expediente; y toda vez que se ignora su actual domicilio ó paradero, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Demetrio Díaz Barahona, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Graciano Guijarro. JO—2752

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.630 de orden del año 1914, contra Julián García Barrio y Maximiliano Muñoz Martín, por maltrato y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Julián García y Maximiliano Muñoz Martín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián García Barrio, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y á Maximiliano Muñoz Martín, á la de seis días de arresto menor y al pago de la mitad restante de costas; y notifíquesele este fallo, al segundo, por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Maximiliano Muñoz Martín, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Guijarro. JO—2754

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 137 de orden del año 1915, contra Teófilo Monteros, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, com-

puesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Tiburcia Monteros, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Tiburcia Monteros, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su actual domicilio ó paradero, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz Carrillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Tiburcia Monteros, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 15 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Guijarro.

JO--2753

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 235 de orden del año 1915, contra Patricio Rico Heras, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Patricio Rico Heras, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Patricio Rico Heras, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su actual domicilio ó paradero, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Patricio Rico Heras, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 16 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º B.º, Guijarro.

JO--2755

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 16, seguido en este Juzgado contra Emilio San José García, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, consti-

tuido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel Fernández Hidalgo y D. José Entrena; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas contra Emilio San José García;

»Fallamos, condenando al denunciado Emilio San José García, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Manuel F. Hidalgo.—José Entrena.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Emilio San José García, expido la presente en Madrid á 1.º de Marzo de 1915.—El Secretario, Luis Buceta.

JO--2618

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 212 de orden, del año 1914, contra Francisca Gil Infante por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Vallecas, á 16 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal de Vallecas, compuesto por los señores, Presidente-Juez, Sr. D. Basilio Torrecillas, y Adjuntos, D. Tomás Orejón, don Pedro Domínguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisca Gil Infante, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Francisca Gil Infante, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Torrecilla.—Tomás Orejón.—Pedro Domínguez.

»La anterior sentencia fué publicada y leída en día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á denunciada Francisca Gil Infante, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado en Vallecas á 25 de Febrero de 1915.—El Secretario, Amós C. Lozano.—Visto bueno, Basilio Torrecillas.

JO--2277

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor nombrado para la formación de la causa instruida por reyerta habida entre los moros paisanos Jameido Chaparro y Mohamed Ben Mohatar.

Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al moro Mohamed Ben Mohatar, de veinticuatro años de edad, natural de la kabila de Gomara, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle Machado, número 8, con el fin de prestar de-

claración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 24 de Febrero de 1915, y anulando con el presente edicto la requisitoria que se remitió á ese Centro, con fecha 29 de Julio del año próximo pasado.—El Capitán, Juez instructor, Federico de Salas.

JG—1268

MADRID

D. Juan Fernández Golfín y Martínez, Comandante del Arma de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del último reemplazo, Manuel Criado Henerin, por no haberse incorporado á filas; haciendo uso de la facultad que concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Criado Henerin, hijo de Félix y Angeles, de oficio comerciante, natural de esta Corte, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Galileo, número 6, principal, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en procedimiento que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo presenten en el nombrado Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.—Juan F. Golfín.

JG—1513

Jurisdicción de Marina.

FERROL

D. Leodegario Adams Soriano, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado del segundo Batallón del segundo Regimiento de dicho Cuerpo Enrique Rincón Miques.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Rincón Miques, hijo de Francisco y Concepción, natural de Rebonda, Ayuntamiento de Redondeña, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Pontevedra, avecinado en Buenos Aires, de veintinueve años de edad, de estado soltero y estatura 1,675 metros, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el Cuartel de Dolores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Á la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Ferrol á 5 de Marzo de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Leodegario Adams.

JM—1359